



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 SEP 2020	
Recibido.....	9.28.....Hs.
Exp. N°.....	38974.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su más enérgico repudio a los actos discriminatorios llevados a cabo contra las personas por su orientación sexual, que voluntariamente se acercaron a los diferentes efectores de salud u organismos de la provincia a donar sangre o plasma, durante las últimas semanas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Durante los últimos días se han viralizado por las redes sociales diferentes expresiones de personas que han concurrido voluntariamente a donar sangre o plasma para el tratamiento del virus COVID-19, oportunidad en la cual fueron víctimas de actos discriminatorios por sus orientaciones sexuales.

La donación de sangre y plasma es un acto humano, solidario y responsable, que de manera voluntaria pone de manifiesto lo más sensible de nuestro ser, en estos momentos de angustia y desazón para nuestro pueblo argentino.

La estigmatización sobre las diferentes orientaciones sexuales y las autopercepciones de las personas, no pueden condicionar un acto tan puro y noble, discusión que una sociedad que evoluciona no puede ya permitir, considerando los innumerables avances legislativos y las luchas que los diferentes colectivos han llevado durante las últimas décadas.

Categorizar como factor de riesgo las relaciones sexuales de las personas, por el solo hecho de que se han mantenido con personas del mismo sexo nos hace retroceder en los derechos adquiridos, ponderando actos discriminatorios e interrogatorios lesivos repudiables.

Al respecto ya ****en el año 2006, por una presentación y denuncia realizada por la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), el INADI emitió el Dictamen 338/06, donde se recomendó la modificación de la Resolución 865/2006, sosteniendo que las inhabilitaciones cuestionadas no pueden ser consideradas como objetivas y razonables, toda vez que se puede salvaguardar la salud pública – que es el fin último tanto de la ley, como de la reglamentación en***



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuestión-, por medio de restricciones a la donación de sangre basadas en la utilización real del criterio de "conductas o situaciones de riesgo", lo cual permitiría eliminar de la normativa toda referencia discriminatoria, promover un modelo de donación voluntaria, segura e inclusiva, con eje en la educación y la prevención, y seguridad transfusional. En este marco, la orientación sexual o la identidad de género de las personas se propone como una circunstancia abierta o encubierta, utilizada como vehículo de persecución, estigmatización o falta de consideración por los intereses, derechos y garantías. No debe existir contradicción alguna entre el derecho a la salud y los derechos de autonomía personal y no discriminación. Por el contrario, los derechos de autonomía y salud se potencian en esta situación, sosteniéndose desde una perspectiva de derechos humanos. Afirmamos el principio de no discriminación, el derecho a la igualdad y el derecho a la salud como derechos humanos básicos inherentes a todos los seres humanos, recordando que su promoción y protección es una responsabilidad primordial de los Estados.

Muchos años transcurrieron desde la cita precedente, lo cual nos interpela a repensar el camino transitado y los diferentes sistemas de salud establecidos.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.

* <http://www.inadi.gob.ar/archivo/?p=11931>

**Diputada Provincial
Paola Bravo**